

0100-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y siete minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiseis.
Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 0094-DRPP-2026 de las doce horas con ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintiseis, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, según las designaciones realizadas en la asamblea de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintiseis, en el cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, no era posible acreditar a las señoras Haydee Delgado Mora, cédula de identidad 104670686 y Katherine Arias Vargas, cédula de identidad 114380368 como delegadas territoriales propietarias, en virtud de que a la fecha se encontraba acreditada y vigente la señora Weslyn Dahianna Mena Ríos, cédula de identidad 112540110 como delegada territorial propietaria, según auto n° 1234-DRPP-2023, y al encontrarse acreditados tres hombres, con la finalidad de cumplir con el principio de paridad, debería la agrupación política, aclarar mediante oficio, entre las señoras Delgado Mora y Arias Vargas, cuál deberá ser acreditada dentro de la estructura de delegados territoriales.

Así mismo, se le hizo saber a la agrupación política que, según informe y aclaración del delegado encargado de fiscalizar dicha asamblea, no se realizó el nombramiento del cargo de tesorero suplente, razón por la cual el partido Progreso Social Democrático, debería celebrar una nueva asamblea en el cantón Pérez Zeledón, para designar el puesto precitado. En fecha veintisiete de abril del año en curso, el partido político, remite a la cuenta oficial de correo de esta Administración Electoral, la carta de renuncia de la señora Weslyn Dahianna Mena Ríos, cédula de identidad 112540110 como delegada territorial propietaria, dimisión que fue debidamente tramitada por este Departamento.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113330406	JUAN PABLO FALLAS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
120150998	JEAN CARLO DIAZ FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
104670686	HAYDEE DELGADO MORA	TESORERO PROPIETARIO

120170265	FABIAN EDUARDO CALDERON SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
114380368	KATHERINE ARIAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502620181	GLADYS FERNANDEZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
120170265	FABIAN EDUARDO CALDERON SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
120150998	JEAN CARLO DIAZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113330406	JUAN PABLO FALLAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104670686	HAYDEE DELGADO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114380368	KATHERINE ARIAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se mantiene la inconsistencia señalada mediante auto n° 0094-DRPP-2026 de las doce horas con ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, con respecto al nombramiento del cargo de tesorero suplente, en el cantón y provincia de cita, en virtud de que a la fecha no ha sido designado por la agrupación política, por tal razón deberá el partido Progreso Social Democrático, celebrar una nueva asamblea en el cantón Pérez Zeledón cuando lo considere oportuno para designar el puesto precitado.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar en el cantón de Pérez Zeledón, provincia San José el cargo de tesorero suplente, cuya designación deberá cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: **804**-871-2026